

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que:

1. La notificación de NELSON GALVEZ BETANCUR se surtió del modo que se indica a continuación: entrega de comunicación vía correo electrónico el 2 de marzo de 2021. Notificación personal 5 de marzo. Termino de traslado corrió entre el 8 y 19 de marzo de 2021. El 18 de marzo de la corriente anualidad se recepcionó contestación por parte del demandado.

Sírvase proveer. Manizales, abril de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2020)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CESAR OSWALDO GALLO GARCÍA
DEMANDADO:	NELSON GALVEZ BETANCUR
RADICADO:	170013103005-2020-00101-00

Como primera medida se dispone agregar al expediente la contestación allegada en término por NELSON GALVEZ BETANCUR, para que allí obre y haga parte integral del cartulario, conforme lo reglado en el art. 122 del C.G.P.

Por haber sido allegada dentro del plazo concedido, en los términos del art. 443 del C.G.P. se dispone correr traslado al ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado por 10 días, para que se pronuncie sobre

ellas, y adjunte, o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, con miras a cumplir el mandato que le fue encomendado, se reconoce personería para actuar al interior de estas diligencias a la abogada NATALIA GALVEZ RESTREPO identificada con CC. 1.053.838.392 y TP. 329.983 en favor de NELSON GALVEZ BETANCUR.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aec56862faafe09ba4b3f63a55165e3b7a76734d1251db30f1c815425cdde467

Documento generado en 13/05/2021 05:10:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**